

RESOLUCIÓN N°: 560/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Ciencias Penales, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

Carrera N° 30.388/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Ciencias Penales, de la Universidad Nacional de Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 443.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Ciencias Penales, de la Universidad Nacional de Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se continúen las acciones destinadas a fomentar la participación de docentes y alumnos de la carrera en actividades de investigación y a incrementar la cantidad de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la institución.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de lograr que los mismos puedan graduarse en el plazo previsto en la normativa.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN N° 560 - CONEAU - 16

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 543/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.
Investigación	- Se incrementen las actividades de investigación vinculadas con la temática del posgrado en las que participen docentes y alumnos.
Acceso a bibliotecas	- Se amplíe el acceso a publicaciones especializadas y a bases de datos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se obtuvo el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.
Acceso a bibliotecas	- Se amplió la bibliografía especializada en la temática del posgrado y el acceso a suscripciones en el área.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Ciencias Penales, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, se inició en el año 2007 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial. La Institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de Maestría Académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 200/07, que crea la carrera y Res. del Rector N° 0680/11, que aprueba modificaciones al Reglamento del Sistema de Posgrado de la Universidad. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 1101/15, que aprueba el plan de estudios y el reglamento específico y designa a las autoridades de la carrera.

Se adjunta a la presentación un acuerdo específico de cooperación suscripto entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas y la Facultad de Odontología (carrera de Especialización en Odontología Legal), cuyo objetivo es generar relaciones de cooperación entre ambos posgrados de ambas Unidades Académicas. Asimismo, se presenta un convenio específico celebrado por la Facultad con el Colegio Público de Abogados de Corrientes Primera Circunscripción, cuyo objetivo es establecer el marco general de vinculación académica para el desarrollo de actividades de formación, investigación, capacitación profesional y práctica de los alumnos y docentes de la carrera.

Por otra parte, se adjuntan diversos convenios celebrados por la Universidad con las siguientes instituciones: Municipalidad de la Ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes, Consejo Profesional de Relaciones Industriales y Laborales de la Provincia de Corrientes, Universidad Da Coruña, Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo, Gobierno de la Provincia de Corrientes, INADI, Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Chaco, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Rochelle, Universidad Nacional de Itapúa, entre otros.



La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director Honorario, un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros de los cuales al menos 2 deben ser externos a la Unidad Académica. Además, la carrera cuenta con un Coordinador de alumnos, quien recibe consultas y propuestas de los mismos y las eleva para su discusión al Comité Académico, y un asesor pedagógico que orienta a los estudiantes en metodologías de estudio e investigación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor - Área Ciencias Jurídicas, ambos títulos otorgados por la UNNE
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, Universidad Nacional del Nordeste
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Actualmente dirige 3 tesis de maestría
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado una publicación en revista con arbitraje, 9 publicaciones en revistas sin arbitraje, un capítulo de libro, 8 libros, ha presentado 2 trabajos en congresos e informa un desarrollo no pasible de ser protegido por títulos de propiedad intelectual
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concurso y de tesis

La estructura de gobierno es apropiada para regular el funcionamiento de la carrera. En cuanto a los antecedentes de sus integrantes, se observa que el profesional que ha sido designado como Director Honorario, sin funciones específicas, informa título de Doctor en Res. 560/16

Derecho y cuenta con trayectoria y antecedentes relevantes en la disciplina. Por su parte, el Director informa título de Doctor en el área de las Ciencias Jurídicas, cuenta con trayectoria docente, en gestión y en la formación de recursos humanos; está categorizado en el Programa Nacional de Incentivos, participa en proyectos de investigación e informa producción científica en los últimos 5 años.

Todos los integrantes del Comité Académico cuentan con título de Doctor en Derecho y acreditan adecuadas trayectorias para cumplir con las funciones asignadas. Debido a que 3 de ellos residen en la ciudad de Córdoba, en la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que se establece un cronograma de encuentros para asegurar las reuniones del Comité.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1101/15.		
Tipo de Maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	12	460 horas
Taller de tesis	1	80 horas
Horas asignadas a tutorías y tareas de investigación en la Universidad	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		700 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años distribuidos en 5 cuatrimestres (20 meses)		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado e incluye 540 horas presenciales de cursos, a las que se añaden 160 horas de tutorías y tareas de investigación en la Universidad. El programa está organizado en 3 ciclos: un Ciclo de Formación General, un Ciclo de Formación Especializada y un Ciclo de Profundización.

Se adjuntan a la presentación las fichas de actividades curriculares correspondientes a todas las asignaturas de la carrera. En el plan de estudios se especifican los objetivos, modalidad de dictado, carga horaria, contenidos, evaluación y bibliografía de los cursos que lo integran. Asimismo, se informa sobre la bibliografía básica y obligatoria disponible.

La carga horaria de la carrera se adecua a los estándares establecidos en la RM N° 160/11. Se observa que el plan de estudios incluye un adecuado diagnóstico y fundamentación de la carrera, así como objetivos acordes al perfil del graduado a formar. Además, la bibliografía consignada resulta apropiada.

En el marco de las asignaturas, los alumnos resuelven casos prácticos, llevan a cabo actividades de investigación y debates sobre problemas de conocimiento jurídico. En la entrevista con los responsables del posgrado se informó que los alumnos realizan visitas a distintos organismos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de Abogado, correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración. Asimismo, se requiere que el candidato cuente con antecedentes de formación o práctica en el área disciplinar; lecto-comprensión de un idioma extranjero vinculado con las áreas temáticas de la carrera y manejo de herramientas informáticas.

Por otra parte, se especifica que en caso que la cantidad de aspirantes supere el cupo máximo de alumnos admitidos por cohorte, el Comité Académico seleccionará a los candidatos a partir de la evaluación de antecedentes y méritos.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 37 fichas docentes. En la resolución de aprobación del plan de estudios se incluye la designación de los docentes estables e invitados, cuyas fichas se adjuntan.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	23	2	5	-
Invitados:	6	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	13			
Residentes en la zona de dictado la carrera	11			



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho Penal (31), Sociología (2), Derecho Fiscal (1), Derecho Constitucional (1), Filosofía del Derecho (1), Educación (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	25
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	22

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los estándares establecidos en la RM N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 31 de los docentes informan título igual o superior al que otorga la carrera y 6 profesionales informan titulación de especialista.

En relación a la evaluación anterior, se observa que se ha incrementado el número de docentes que integra el cuerpo académico y la proporción de profesionales que cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera.

Con respecto a los docentes que informan titulación de especialista, se observa que una de ellos está a cargo de las asignaturas "Criminología" y "Política criminal y derechos humanos". Esta profesional informa antecedentes relevantes en el área. Los restantes docentes participan como colaboradores en el dictado de las actividades curriculares y todos ellos cuentan con trayectorias adecuadas para desempeñar las funciones asignadas.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan las fichas docentes de 5 nuevos profesionales que se han incorporado al cuerpo académico de la carrera y residen en la zona de dictado de este posgrado. Asimismo, se vinculó a estos docentes con las asignaturas en las que se desempeñan. Los 5 docentes informan titulación igual o superior a la que otorga la carrera, sus titulaciones se vinculan con el área de conocimiento de este posgrado, cuentan con producción científica reciente y 3 de ellos informan adscripción a organismos de promoción científica. Los antecedentes y trayectorias de los nuevos docentes resultan adecuados para desempeñar las funciones asignadas.

CONEAU

Si bien se evidencia un esfuerzo institucional por fortalecer el cuerpo académico con docentes residentes en la zona de dictado y con mayor dedicación en la Institución, se observa que sería deseable reforzar esta política, considerando la cantidad de alumnos admitidos por cohorte (102 en el año 2007 y 140 en el año 2011), que llamativamente supera el cupo máximo establecido en el plan de estudios de la carrera (80 alumnos por cohorte). Asimismo, se observa que incrementar la cantidad de docentes con mayor dedicación en la Institución y que residan en la zona de dictado de la carrera facilitarían la participación de estos docentes en actividades de investigación radicadas en la unidad académica y vinculadas al perfil de esta Maestría.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de supervisión del desempeño docente mediante la implementación de encuestas a los alumnos sobre el grado de satisfacción en relación con el desempeño de los docentes.

La implementación de encuestas a los alumnos se considera adecuada. Asimismo, se observa que sería deseable implementar mecanismos de supervisión a cargo de los integrantes de la estructura de gestión de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se continúen las acciones destinadas a incrementar la cantidad de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	5
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	12
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	23
Cantidad de actividades que informan resultados	5
Cantidad de actividades con evaluación externa	Las actividades son evaluadas por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas pertinentes a la disciplina, 8 de ellas están vigentes y 5 informan resultados.

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan nuevas fichas de actividades de investigación. Asimismo, se presenta la Res. CD N° 360/15 que aprueba el "Programa especial de proyectos de investigación científica" de la Facultad, mediante el cual se establecen y regulan los criterios y procedimientos para el desarrollo de las actividades de investigación vinculadas a las carreras de posgrado y se aprueba el desarrollo de 5 líneas de

investigación prioritarias: Derechos humanos y garantías judiciales; Reformas legislativas; Estado, derecho y sociedad; Acceso a la justicia; y Epistemología de los sistemas jurídicos. Asimismo, se adjunta la Res. CD N° 361/15, que aprueba la Primera Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación en el marco del programa mencionado, y la Res. CD N° 57/16, que aprueba entre otros, 2 proyectos de investigación vinculados a la Maestría en los que participan docentes y alumnos de la carrera.

En la nota presentada por la Institución, se informa que estas 2 nuevas actividades de investigación se han puesto en funcionamiento en abril de 2016 por un período de 3 años. Asimismo, se informa que estas actividades perciben financiamiento institucional y contarán con la evaluación de una comisión integrada por investigadores de la Unidad Académica y expertos externos a la Universidad.

Por otra parte, se informa que alumnos de la carrera se han incorporado a proyectos de investigación vigentes que se desarrollan en la Unidad Académica. Se adjuntan las respectivas fichas en las cuales consta la participación de alumnos de la Maestría.

En la evaluación anterior se recomendó incrementar las actividades de investigación vinculadas con la temática del posgrado y fomentar la participación de docentes y alumnos de la carrera en estas actividades. En la actual presentación, la Institución informa que la carrera cuenta con 30 docentes estables y que ha admitido en 2007 una cohorte de 102 alumnos y en 2011 otra cohorte de 140. De todos ellos, 23 alumnos y 12 docentes participan en actividades de investigación vinculadas a la Maestría. Se recomienda continuar fomentando la participación de docentes y alumnos de la carrera en actividades de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se continúen las acciones destinadas a fomentar la participación de docentes y alumnos de la carrera en actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de carácter individual. En el reglamento de la carrera se establece que los alumnos deben demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la disciplina.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para maestrías académicas.

Se presenta la copia de una tesis completa elaborada en 2011. La carrera cuenta con un solo graduado, información que ha sido confirmada en la entrevista con las autoridades del posgrado, comunicándose además que hay 3 tesis cuyo tribunal evaluador ha sido designado, y una de ellas tiene fecha de defensa definida.

La tesis presentada da cuenta de la integración de contenidos de Derecho Procesal y de la parte general y especial del Derecho de fondo. Presenta un formato adecuado para una tesis de maestría y la originalidad requerida para esta instancia. Además, se observa que el alumno que ha culminado la carrera participa en las actividades de investigación informadas.

Por otra parte, se informa que se ha decidido otorgar un plazo adicional para la entrega del trabajo final a aquellos alumnos que cuentan con sus planes de tesis aprobados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 19. Al respecto, se observa que sería deseable incrementar la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos de la carrera.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes de los cuales al menos 1 debe ser externo a la Institución. Al respecto, se observa que se ha ajustado la composición del tribunal evaluador a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a través de tutorías. En el plan de estudios se establece que el docente responsable de las asignaturas Metodología de la Investigación I y II tiene a su cargo, además del dictado de los cursos, 80 horas destinadas a tutorías como apoyo a las actividades curriculares. La finalidad de estas tutorías es orientar y asesorar a los alumnos en la selección del tema de tesis, en aspectos metodológicos de sus actividades de investigación y en la elaboración del plan de tesis. Además, se informa que el docente responsable del Taller de Tesis asesora a los alumnos en Res. 560/16



los aspectos vinculados al desarrollo de la tesis y el Director de la carrera brinda horarios de consulta regular para orientar y guiar a los alumnos en esta actividad.

Por otra parte, durante el desarrollo de la tesis los alumnos cuentan con el seguimiento de un director, quien es responsable de asesorar, dirigir y evaluar la planificación y el desarrollo del trabajo de tesis.

La carrera cuenta con modalidades de seguimiento de egresados. Para ello, la Secretaría de Investigación y Posgrado ha implementado el Sistema SIU-Kolla, con el fin de realizar el seguimiento de graduados a través de encuestas.

Los ingresantes a la carrera han sido 242 (102 en el año 2007 y 140 en el año 2011). Todos ellos han cumplido con el plazo necesario para la graduación. En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que en 2014 se ha comenzado a dictar la tercera cohorte y que se prevé abrir una nueva.

La carrera cuenta con un graduado correspondiente a la primera cohorte, quien se desempeña actualmente como docente titular en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

Se adjunta a la presentación el proyecto de Reglamento de Becas de Posgrado de la Facultad. Se informa un alumno becado por reducción de arancel. La fuente de financiamiento es la propia Universidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe deserción. Sería conveniente fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de lograr que los mismos puedan completar la carrera en el plazo previsto en la normativa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de lograr que los mismos puedan graduarse en el plazo previsto en la normativa.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 9 aulas de posgrado, 5 oficinas y un auditorio.

Las actividades académicas de la Maestría se desarrollan en las aulas del edificio histórico de la Facultad, las mismas están equipadas con proyectores, servicio de Internet y equipo de sonido. Además, la Facultad dispone de una sala de investigadores con 27 boxes, cada uno de ellos equipado con computadora y teléfono. Asimismo, el Campus Universitario cuenta con un Observatorio de Graduados, Sala de Jurisprudencia y Gabinete Informático.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

El fondo bibliográfico consta de 1.924 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Por otra parte, se informa que la Facultad cuenta con 2 bibliotecas, una de uso exclusivo del área de posgrado. La Biblioteca de posgrado dispone de suscripciones a revistas (soporte papel y online) y a través de la red de Biblioteca de la UNNE, cuenta con acceso a bases a datos y repositorios online de acceso libre.

En la evaluación anterior se recomendó ampliar la bibliografía especializada en la temática del posgrado y el acceso a suscripciones vinculadas al área de estudio de la carrera. En la actual evaluación se observa que se ha ampliado la bibliografía especializada y el acceso a suscripciones específicas, por lo que el acervo bibliográfico disponible resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 543/10.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno y los antecedentes de sus integrantes son apropiados para regular el funcionamiento de la carrera.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La bibliografía consignada resulta apropiada. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Si bien se evidencia un esfuerzo institucional, se recomienda continuar con las acciones destinadas a incrementar la proporción de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la institución y a fomentar la participación de docentes y alumnos de la carrera en actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final y la calidad de la tesis presentada son adecuadas. Sería conveniente fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de lograr que los mismos puedan graduarse en el plazo previsto en la normativa.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

CONEAU